"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2024/CTBI/G

Baños del Inca, agosto 28 de 2024

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA:

VISTOS:

Que, con el Expediente Nro. 00366-2024-0-0601-JR-LA-01, del cual versa el Acto Conciliatorio el cual es una Institución Jurídica establecida en la nueva Ley Procesal del Trabajo, el cual se lleva a cabo por los seguidos por **KATERY YOLANDA CARRASCO LLANOS**, trabajadora del Complejo Turístico Baños del Inca, Informe N° 201-2024-UPP/CTBI de fecha agosto 22 de 2024, Memorándum N° 831-2024-G/CTBI, y;

CONSIDERANDO;

Que, la conciliación es el acto por el que hay un auto compromiso al conflicto laboral instituida por la Nueva Ley Procesal del Trabajo, siendo esta un mecanismo de solución de conflicto. Así, para que este acuerdo conciliatorio transaccional ponga fin al proceso debe superar el test de disponibilidad de derechos; por tanto, el acuerdo debe tener los siguientes criterios: *a) Versar sobre derechos nacidos de una disposición, debiendo el juez calificar que no afecte derechos indisponibles; b) Debe ser adoptado por el titular del derecho (delegación de facultades siendo en representación de una entidad); y presencia del abogado prestado de servicios del demandante.* Configurados estos elementos se puede llegar a un acuerdo *inter partes*, con beneficio de ambos, evitando dilaciones del mismo y pago de sumas cuantiosa y adquiriendo la calidad de cosa juzgada.

Que, con acuerdo conciliatorio entre **KATERY YOLANDA CARRASCO LLANOS y EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA**, el cual se llevó a cabo conforme a Acta de Registro de Audiencia de Conciliación Total N° 101982 de fecha agosto 14 de 224, en el Primer Juzgado Especializado de Trabajo (*EJE*) – Sede Buganvillas – Expediente Nro. 00366-2024-0-0601-JR-LA-01. Resolución número DOS de la misma fecha. **SE RESUELVE: APROBAR** el acuerdo conciliatorio al cual han llegado las partes en la presente resolución. **SE ORDENA** a la demandada que acredite el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

Que, en el documento descrito *Ut Supra*. **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL** respecto de los conceptos demandados (…) ***El Complejo Turístico Baños del Inca se compromete a cancelar la suma de S/ 12,000 00 (doce mil con 00/100) soles, por concepto de beneficios sociales y la indemnización correspondiente por el cese del vínculo laboral, se realizará en seis armadas cada dos meses empezando a partir del 25 de septiembre de 2024, Incluye los intereses y gastos procesales, monto que de acuerdo a las políticas de la empresa, sería cancelado a través de depósito judicial al juzgado a través del banco de la nación; se precisa que el acuerdo conciliatorio incluye todos los conceptos, demandados, intereses y honorarios profesionales del abogado defensor.***

Que, con Informe N° 201-2024-UPP/CTBI de fecha agosto 22 de 2024, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto con Anexo N° 01 realiza la calendarización de Pago conforme al tenor conciliatorio.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo *inter partes* estipulado en la Resolución Dos, emitida por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Buganvillas – Expediente Nro. 00366-2024-0-0601-JR-LA-01, a favor de la demandante **KATERY YOLANDA CARRASCO LLANOS.**

www.ctbi.pe +051 076 348 563 +051 982 688 299 Plaza de Armas de Baños del Inca

POR TANTO

En atención a lo expuesto, con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de N° 304-2023-MDBI/A de fecha setiembre de 2023 (*artículo primero – delegación de facultades*). Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MDBI/A de fecha agosto 16 de 2024, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago deveniente del **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**, a favor de la servidora **KATERY YOLANDA CARRASCO LLANOS**, el cual se pagarán en conformidad a la Resolución Nro. Resolución número DOS signado con el Expediente Nro. 00366-2024-0-0601-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado Especializado Laboral de Cajamarca – Sede Buganvilla, ***conforme al Anexo 01 – Calendarización de Pago,*** que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución derivado del Acuerdo Conciliatorio en calidad de cosa juzgada y consentido, deberá ser atendido con cargo al presupuesto institucional en armonía con la Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, la Unidad de Personal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a **KATERY YOLANDA CARRASCO LLANOS**, servidora del Complejo Turístico Baños del Inca en modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Alexander Wilker Huaman Cortegana
Gerente(e) del Complejo Turístico Baños del Inca

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Comité de Administración del CTBI
3. Unidad de Contabilidad.
4. Unidad de Personal
5. Unidad de Planificación y Presupuesto
6. Unidad de Tesorería
7. Interesado

ANEXO Nª 01

Expediente Judicial 366-2024-0-0601-JR-LA-01 Sra. Katery Yolanda Carrasco Llanos

CALENDARIZACION DE PAGO					
CUOTA	**FECHA**	**MONTO**	**CUOTA**	**FECHA**	**MONTO**
1° Cuota	25/09/2024	2,000.00	**SUBTOTAL**		**8,000.00**
2ª Cuota	25/11/2024	2,000.00	5° Cuota	23/05/2025	2,000.00
3ª Cuota	24/01/2025	2,000.00	6° Cuota	25/07/2025	2,000.00
4° Cuota	25/03/2025	2,000.00			
SUBTOTAL		**8,000.00**	**TOTAL**		**12,000.00**

COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA
CPCC Elena E. Chávez Rodríguez
UNIDAD PLANIF. Y PRESUPUESTO
MAT. 12-639

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro: 133 - 2024
28 AGO. 2024
Lester Mendoza Trigoso
FEDATARIO